

EL CORREO DE MENORCA.

CRONICA DE LA PENINSULA.

Salamanca 1º de marzo.

Se ha descubierto una conspiracion en la provincia de Salamanca, que parece debia estallar en las inmediaciones de Macotera. Se sigue la causa en el juzgado de Peñaranda de Bracamonte, y entre los presos que ya se han hecho nos dicen hallarse los siguientes.

Sr. Basaba, canónigo guerrillero an-

tiguo: Espinosa, racionero: el arcediano de Salamanca: Mercado, militar retirado: el cancelario de la universidad, dignidad de esta catedral: el padre Martin, conocido por el apostol de Masatora: Santana, administrador del hospicio: un capellan de la ermita del Valdegema.

El público está en expectativa del celo y energia que despliegue el juez de primera instancia de Peñaranda, D. Ni-

FOLLETIN.

Letrilla jocosa.

*Dulce y amable Belisa,
con su plácida sonrisa,
con su rostro ena decido,
con su gracia en el cantar,
con su lánguido mirar;
¿qué es lo que quiere?—Marido.*

*Marta, esquiva y desdeñosa
por parecer virtuosa,
que todo en ella es fingido;
cuando dice á cada instante:
«no quiero tener amante»
¿que quiere tener?—Marido.*

*Manda siempre Nicolasa
en sus padres y en su casa,
siempre en su gusto cumplido,
gasta á montones el oro;
y aun se anega en triste lloro;
¿pues qué le falta?—Marido.*

¿Se trata de matrimonio?

*dijo Inés; pues Diego, Antonio,
Pedro, Juan, alto, encogido,
lindo, feo, turco, godo,.....
con cualquiera me acomodo.
El caso es tener marido.*

*Tanto acicalarse Juana,
gastar toda la mañana
en componerse el prendido
y en apretarse el corsé....
Vamos, bien claro se vé
que Juana busca marido.*

*¿Qué pretenderá Marcela
abonada en la cazuela
y luciendo el pie pulido
en tienda, calle, paseo,
circo, baile y jubileo?—
Yo te lo diré.—Marido.*

*En vano ha tomado Paca
los baños de Carratraca.*



comedes Martin Mateos, de quien no se duda sabrá buscar la verdad y aplicar la justicia, sin que sirvan de obstáculo las grandes influencias que meditarán en este asunto. Se está muy à la vista, y avisarémos lo que vaya ocurrien.

Barcelona 21 de marzo.

De la Constitucion.

El artículo 40 del proyecto de Constitucion dice «Si uno de los cuerpos colegislativos desechase algun proyecto de ley ó le negase el Rey la sancion no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.» En buen hora

Cien doctores han venido:
ninguno á curarla atina.—
Ni ha menester medicina.—
¿Pues qué ha menester?—Marido.

¿Qué querra doña Matea,
que espanta de puro fea
y aun no renuncia á Cupido,
y da bailes y conciertos,
y mesas de cien cubiertos?—
Claro está: quiere marido.

Con tanto rezar Corina,
con su ayuno y disciplina,
con su rostro compungido,
su Biblia, su Año cristiano,
y su hábito franciscano,
¿qué pide al cielo?—Marido.

La constante y la coqueta,
la que ha nacido discreta,
y la que simple ha nacido,
la duquesa, la fregona,

que el Rey tenga la facultad soberana de sancionar ó desechar un proyecto de ley, ya que asi se ha considerado conveniente, mas tampoco creemos que esta misma supuesta necesidad impidiera que en el acto mismo de la denegacion se hubieran de presentar los ministros de la Corona á las Córtes y esponer en sesion pública ó secreta, segun la naturaleza del negocio que hubiera de tratarse, las razones que hubiera tenido el Trono para no sancionarlo.

De esta manera no recibieran las Córtes la especie de desaire que en cierto modo sufrirán ahora no motivando la repulsa.

Si la persona del Rey es sagrada é

la joven, la sesentona;—
todas rabian por marido.

SONETO.

A la pereza.

¡Qué dulce es una cama regalada!
¡Qué necio el que madruga con la aurora,
aunque las musas digan que enamora
oir cantar á un ave la alborada!

¡Oh qué lindo en poltrona dilatada
reposar una hora, y otra hora!
Comer, holgar..... ¡qué vida encantadora
sin ser de nadie, y sin pensar en nada!

Salve, oh pereza. En tu macizo templo
ya, tendido á la larga, me acomodo.
De tus graves alumnos el ejemplo
me arrastra hostezando; y de tal modo
tu estúpida modorra á entrarme empieza,
que no acabo el soneto de per....

B. de los Herreros.

inviolable y solo los ministros son los responsables de los actos de la Corona porque no han de dar cuenta á las Córtes del buen ó mal uso que hagan de la mas sublime de sus funciones cual es la de aconsejar al Monarca que no apruebe un proyecto de ley propuesto, discutido y aprobado en cada uno de los cuerpos colegisladores?

Tuvieron ó no tuvieron razones claras, convincentes y terminantes para inclinar el ánimo del Rey á que negara el pase ó la sancion á un proyecto de ley? Si las tuvieron como hemos de suponerlo, ningun inconveniente deben tener en esponerlas en el seno de las Córtes para satisfaccion y convencimiento de los representantes de la Nacion y para que brille el interés patriótico de los ministros; y en el caso que no hubieran obrado por impulso de este y se hubiesen dejado llevar de pasiones rastreras é innobles: sufran á lo menos todo el peso de la animadversion publica que lleva consigo el haber sido malos consejeros de la Corona.

CRONICA DE LA PROVINCIA.

MALLORCA.

Sigue el articulo sobre Manacor.

Oficio que D. Antonio Ballester, juez que era del partido de Manacor, dirige al magnifico Ayuntamiento de la misma.

Nombrado por S. M. la Reina gobernadora para servir en calidad de interino la judicatura de primera instancia de Mahon cuya plaza tengo ya jurada ante la Escma. Audiencia territorial; pronto á

emprender mi marcha para mi nuevo destino, no puedo menos, cediendo á los impulsos de mi corazon, de tributar á V. Magnificencia las mas espresivas gracias por la confianza y atenciones que, ya como funcionario público, ya como simple particular, he merecido y me han dispensado esa corporacion y sus representados en general.

Nunca se borraré de mi memoria el período de muy cerca de dos años que he tenido el honor de estar al frente del ramo judicial de este partido. Me he identificado con el bien estar y prosperidad de sus honrados, pacíficos y laboriosos habitantes: y se llena mi corazon de júbilo al experimentar que la marcha que ha adoptado V. Magnificencia y ha seguido constantemente desde su instalacion constitucional, ha producido los mas felices resultados que eran de esperar. La mas estrecha y cordial union entre los liberales; la mas perfecta igualdad ante la ley sin miramientos á conducta y opiniones anteriores, acompañada pero de la mas esquisita vigilancia sobre los que han sufrido extravíos para aplicar inexorable todo el rigor de la misma ley á los que desgraciadamente reincidieren ó se desviaren de la senda constitucional; la mas decidida y eficaz proteccion á la benemérita Milicia nacional de ambas armas tan digna por su ejemplar comportamiento y civismo del aprecio y gratitud de todos los buenos. Tal es el norte que se ha propuesto y seguido V. Magnificencia á lo que se debe la perfecta tranquilidad que reina en esta villa, la desaparicion de partidos y de los choques que eran

consiguientes, el que se generalice de cada día el buen espíritu público entre las masas que seducidas pudieron por una tan desgraciada como inprevista fatalidad dar un día de escándalo á esta isla y á la parte sana de esta misma poblacion cuya decision por la causa de la libertad no se ha desmentido en ningun tiempo. En fin, me cabe la mas completa satisfaccion al dejar este suelo, de ver arraigada en todos los pueblos que componen el partido la mas perfecta adhesion al gobierno legítimo de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y de su augusta Madre Gobernadora, y decision por las instituciones liberales y código constitucional que nos gobiernan y han de labrar la prosperidad de la heróica nacion de que tenemos el honor de formar parte.

Reciba por último V. Magnificencia la última despedida del que ansia y ansiará mientras respire ocasiones en que poder demostrar á V. Magnificencia y á todos estos habitantes su fino y eterno agradecimiento. Dios guarde &c.

MAHON.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

La funesta guerra civil que devasta algunas Provincias de la Monarquia, pone las rentas públicas en un estado tal, que las hace del todo insuficientes para sostener los derechos de la Reina y de los Pueblos. El Gobierno se ha visto por este motivo obligado á pedir á la Nacion un anticipo de 200 millones de reales reintegrable en cuatro épocas distintas; cuya medida ha obte-

nido la sancion de las cortes. El cupo asignado á esta Ciudad queda ya distribuido, y el Ayuntamiento correspondiera mal á los deberes que tiene contraidos en vez de la patria y del trono si no contribuyese con sus escitaciones á acelerar la pronta recaudacion de aquel cupo. Pero y ¿que género de escitaciones necesitan estos habitantes ninguna mas en concepto de esta Corporacion que los estímulos de su lealtad y de su patriotismo tantas veces probado. ¿No conocen todos las angustias de la patria, la urgencia de socorrerla y la necesidad de sacrificar momentaneamente una pequeña parte de sus haberes para salvar los restantes para sostener el honor Nacional y afianzar el imperio de la libertad y de las leyes? Demasiado lo conocen, y bien penetrados están de cuan indispensable son los recursos que han de facilitar para obtener los beneficios que han de seguirse á la terminacion de la encarnizada lucha actual. Y bajo esta conviccion que es la misma en todos estos vecinos, ¿habrá alguno que retarde dilate el pago de lo que le corresponde satisfacer y le ha señalado este Ayuntamiento? No lo cree esta corporacion y confia que la esperiencia demostrará no ser infundadas sus esperanzas. Mahon 1.º de Abril de 1837. Juan José de Olivar, Presidente. Raimundo Pons Srio.

Orden de la plaza. — La misma de ay

Mahon: — Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.